



**REGLAMENTO
DE RÉGIMEN INTERNO**
Educación Infantil y Primaria



Curso escolar 2017-2018

SUMARIO

PREÁMBULO

Artículo 1. ADMISIÓN Y ESCOLARIZACIÓN

- 1.1. Disposiciones comunes
- 1.2. Admisión en Educación Infantil
- 1.3. Admisión en Educación Primaria
- 1.4. Escolarización de los alumnos con necesidades particulares y necesidades específicas de apoyo educativo

Artículo 2. ORGANIZACIÓN DEL HORARIO LECTIVO Y DE LA ENSEÑANZA

- 2.1. Horario lectivo
- 2.2. Base común de conocimientos, competencias y cultura - Ciclos de enseñanza
- 2.3. Actividades pedagógicas complementarias
- 2.4. Promoción de curso

Artículo 3. ASISTENCIA A LA ESCUELA

- 3.1. Disposiciones generales
- 3.2. Educación Infantil
- 3.3. Educación Primaria

Artículo 4. ACOGIDA Y VIGILANCIA DE LOS ALUMNOS

- 4.1. Disposiciones generales
- 4.2. Disposiciones particulares para la Educación Infantil
- 4.3. Disposiciones particulares para la Educación Primaria

Artículo 5. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

- 5.1. Información a los padres
- 5.2. Representación de los padres

Artículo 6. HIGIENE Y SEGURIDAD

- 6.1. Higiene y salubridad de las instalaciones
- 6.2. Organización de los cuidados y de las urgencias
- 6.3. Acceso a las instalaciones del centro
- 6.4. Seguridad
- 6.5. Disposiciones particulares

Artículo 7. PARTICIPACIÓN DE PERSONAS AJENAS A LA ESCUELA

- 7.1. Participación de los padres u otros voluntarios
- 7.2. Participación de personas externas en las actividades educativas

Artículo 8. VIDA ESCOLAR

- 8.1. Disposiciones generales
- 8.2. Disciplina

PREÁMBULO

El *Lycée français André Malraux de Murcie* es un centro educativo privado reconocido por los Ministerios de Educación francés y español. Lo administra la *Mission laïque française*, asociación sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública, cuyo objetivo es la difusión de la lengua y de la cultura francesas por medio de una enseñanza de carácter laico e intercultural.

El Reglamento de Régimen Interno establece los derechos y las obligaciones de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Es aprobado por el Consejo Escolar previa consulta con la entidad gestora, en particular sobre las disposiciones que puedan tener una incidencia financiera.

El Reglamento de Régimen Interno se divulga a todos los miembros de la comunidad educativa.

La inscripción de un alumno supone la plena aceptación, por parte de la familia, de este Reglamento de Régimen Interno y del Reglamento Financiero.

Artículo 1. ADMISIÓN Y ESCOLARIZACIÓN

1.1. Disposiciones comunes

La inscripción es realizada, con el visto bueno del Director del Centro, tras una entrevista con los padres o los responsables legales y de acuerdo con el Director de Infantil y Primaria, mediante la presentación de:

- Un documento de estado civil o del libro de familia.
- Un documento certificando que han sido administradas al niño las vacunas obligatorias para su edad o justificando, en caso contrario, una contraindicación (certificado médico o fotocopia del carné de vacunación).
- Un certificado de escolaridad emitido por el centro de origen.

Las modalidades de admisión arriba indicadas se aplican únicamente en el caso de tratarse de la primera inscripción.

En caso de cambio de centro, el boletín escolar del alumno es enviado directamente al centro de destino.

El Director del Centro es responsable del mantenimiento del registro de los alumnos inscritos y vela por la exactitud y la actualización de los datos que figuran en él.

1.2. Admisión en Educación Infantil

Los alumnos se incorporan a esta etapa en el año natural en el que cumplen dos años de edad, siempre que existan vacantes.

1.3. Admisión en Educación Primaria

Los alumnos se incorporan a esta etapa en el año natural en el que cumplen seis años de edad, siempre que existan vacantes.

1.4. Escolarización del alumnado con necesidades particulares y necesidades específicas de apoyo educativo

Una atención pedagógica específica es destinada al alumnado tanto con necesidades particulares como con necesidades específicas de apoyo educativo:

- Los alumnos aquejados de una enfermedad crónica (asma, por ejemplo), de alergia o de alguna intolerancia alimentaria cuentan con un **Proyecto de Acogida Individualizada (PAI)**, que indica los tratamientos médicos y/o los regímenes específicos prescritos para sus intolerancias alimentarias. Puede englobar un protocolo de urgencia, que se adjunta de manera íntegra al PAI.

No obstante, el PAI no permite:

- Llevar a cabo cuidados que excedan las competencias del personal no sanitario (por ejemplo, interpretar resultados de análisis).
- Contemplar la administración de un tratamiento diferente al inhalado, por vía oral o al auto-inyectable.
- Sustituir a las familias en su responsabilidad.

- El alumnado con discapacidad se beneficia de un **Proyecto Personalizado de Escolarización (PPS)**.
- El alumnado que presenta dificultades derivadas de un trastorno de aprendizaje puede beneficiarse de un **Plan de Acompañamiento Personalizado (PAP)**.
- Los alumnos con riesgo de no adquirir determinados conocimientos y competencias que deberían alcanzarse al final de un ciclo de enseñanza pueden beneficiarse de un **Programa Personalizado de Logro Educativo (PPRE)**.

Artículo 2. ORGANIZACIÓN DEL HORARIO LECTIVO Y DE LA ENSEÑANZA

2.1. Horario lectivo

El horario lectivo en Educación Infantil y Primaria es de 26 horas semanales.

El comienzo de las clases tiene lugar a las 09:00 horas y la salida a las 16:40 horas.

La semana escolar se desarrolla de lunes a viernes incluido, siendo no lectiva la tarde del miércoles.

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1 ^{er} curso de Infantil	09:00-12:00	09:00-12:00	09:00-12:00	09:00-12:00	09:00-12:00
	13:55-16:40	13:55-16:40		13:55-16:40	13:55-16:40

2º y 3º curso de Infantil	09:00-12:40	09:00-12:40	09:00-12:00	09:00-12:40	09:00-12:40
	14:35-16:40	14:35-16:40		14:35-16:40	14:35-16:40
Educación Primaria	09:00-12:45	09:00-12:45	09:00-12:00	09:00-12:45	09:00-12:45
	14:40-16:40	14:40-16:40		14:40-16:40	14:40-16:40

2.2. Base común de conocimientos, competencias y cultura - Ciclos de enseñanza

La base común de conocimientos, competencias y cultura se articula en torno a cinco campos de actividades:

- Los lenguajes para pensar y comunicarse
- Los métodos y herramientas para aprender
- La formación de la persona y del ciudadano
- Los sistemas naturales y los sistemas técnicos
- Las representaciones del mundo y la actividad humana

La base común se adquiere durante la educación obligatoria, organizada en tres ciclos de enseñanza:

- Ciclo 2 o ciclo de los aprendizajes fundamentales: 1º curso (CP), 2º curso (CE1) y 3º curso (CE2) de Educación Primaria
- Ciclo 3 o ciclo de consolidación: 4º curso (CM1), 5º curso (CM2) y 6º curso (6ª) de Educación Primaria
- Ciclo 4 o ciclo de profundización: 1º (5ª), 2º (4ª) et 3º (3ª) de la ESO

El ciclo 1, ciclo de los primeros aprendizajes, comprende el 1º curso (PS), 2º curso (MS) y 3º curso (GS) de Educación Infantil. Precede la etapa de la escolaridad obligatoria.

2.3. Actividades pedagógicas complementarias

Los alumnos pueden participar, a instancia de sus profesores, en actividades pedagógicas complementarias (APC) organizadas en grupos reducidos de alumnos.

Estas actividades pedagógicas complementarias permiten:

- Ayudar a los alumnos con dificultades de aprendizaje
- Ayudar a los alumnos en el trabajo personal
- Organizar actividades previstas por el Proyecto Educativo

2.4. Promoción de curso

Al final de cada curso escolar, el Claustro de Profesores de cada ciclo adopta las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tratando de buscar las condiciones óptimas de continuidad de los aprendizajes, en particular dentro de cada ciclo, y formula propuestas a los padres o al representante legal. En caso de que la propuesta sea repetir curso o acceder a un nivel superior al que le correspondería por edad, debe iniciarse un diálogo con estos últimos. Si estos cuestionan la decisión adoptada por el Claustro de Profesores, pueden presentar un recurso que será estudiado por la Comisión de Apelación.

A lo largo de la Educación Infantil y Primaria, un alumno/a puede repetir curso o avanzar a un nivel superior al que le correspondería por edad una sola vez. El alumno/a que requiere un Proyecto Personalizado de Escolarización (PPS) puede renunciar a esta norma y beneficiarse de adaptaciones en su escolaridad.

Artículo 3. ASISTENCIA A LA ESCUELA

3.1. Disposiciones generales

Las ausencias son anotadas por el docente, cada media jornada, en un registro especial para tal efecto. Cuando un alumno falta puntualmente a clase, sus padres o responsables legales deben comunicar inmediatamente al centro los motivos de su ausencia. Dicha ausencia, incluso si ha sido notificada por teléfono, debe ser justificada por escrito en el cuaderno de correspondencia o la agenda. Solo es exigible un certificado médico en caso de enfermedad contagiosa.

El Director del Centro puede autorizar ausencias por motivos excepcionales, previa solicitud por escrito de los padres o los responsables legales del alumno.

En el caso de ausencias reiteradas no justificadas, el alumno podrá ser expulsado del centro por el Director del Centro, quien, de manera previa a su decisión, habrá reunido al Equipo Educativo.

El Equipo Educativo está compuesto por las personas a quienes compete la responsabilidad educativa sobre un alumno o sobre un grupo de alumnos: el Director del Centro, el Director de Infantil y Primaria, los docentes y los padres. El Director del Centro puede solicitar la opinión de las Ayudantes de Educación Infantil.

Cuando un alumno/a llega con retraso al centro ha de pasar por recepción donde se le entregará un "ticket de entrada" que ha de presentar al Director de primaria para ser sellado, y posteriormente entregado al docente.

3.2. Educación Infantil

La admisión en la escuela infantil implica el compromiso, por parte de la familia, de una asistencia regular a clase, indispensable para el desarrollo de la personalidad del niño, así como para prepararlo para convertirse en alumno.

En 1º de Infantil (TPS/PS), se permite una incorporación escalonada a clase hasta las 9:30 horas. A partir de esta hora, se considerará que los alumnos/as llegan tarde.

3.3. Educación Primaria

La asistencia regular a clase es obligatoria, en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 4. ACOGIDA Y VIGILANCIA DE LOS ALUMNOS

4.1. Disposiciones generales

El centro está abierto de 08:30 a 17:00 horas lunes, martes, jueves y viernes, y de 08:30 a 14:00 horas los miércoles. Durante este tramo horario, la vigilancia de los alumnos debe ser continua y su seguridad ha de ser controlada en todo momento.

El personal docente se encarga de la vigilancia antes del comienzo de las clases (a partir de las 08:50 horas), así como durante los recreos, en función del reparto de servicios establecido por el Claustro de Profesores.

Fuera del horario de apertura del centro, el niño se encuentra bajo responsabilidad de sus padres o responsables legales.

4.2. Disposiciones particulares para la Educación Infantil

Los padres deben entregar a sus hijos a las Ayudantes de Educación Infantil (a partir de las 08:30 horas) o al personal docente (a partir de las 08:50 horas).

Durante la pausa de mediodía, las Ayudantes de Educación Infantil se encargan del servicio de vigilancia.

Al finalizar las clases de la mañana y de la tarde, los alumnos se entregan a sus padres o responsables legales o a las personas autorizadas por escrito por ellos, excepto en el caso de los alumnos inscritos al servicio de comedor o de transporte escolar.

El centro ofrece un servicio de vigilancia en el patio de Infantil a partir de las 08:30 horas, así como por la tarde hasta las 17:00 horas los lunes, martes, jueves y viernes, y hasta las 14:00 horas los miércoles.

4.3. Disposiciones particulares para la Educación Primaria

El centro ofrece un servicio de vigilancia en el patio de Primaria a partir de las 08:30 horas.

Al finalizar las clases de la mañana y de la tarde, los profesores acompañan a los alumnos hasta la zona de recepción, excepto a los que hacen uso del servicio de comedor o de transporte escolar.

Fuera del recinto del centro, los alumnos están bajo la responsabilidad de sus padres o responsables legales.

Artículo 5. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

5.1. Información a los padres

El seguimiento de la escolaridad por parte de los padres implica que estos estén bien informados sobre el funcionamiento del centro, así como sobre los resultados escolares y el comportamiento de sus hijos.

Con este fin se organizan:

- Reuniones informativas a principio de curso.
- Reuniones a lo largo del curso escolar con el fin de informar a los padres de proyectos concretos: salidas, viajes e intercambios escolares, aulas de naturaleza, etc.
- El envío regular del boletín escolar a los padres por vía electrónica.

El diálogo entre los padres y los docentes es un elemento determinante e imprescindible para el buen desarrollo de la escolaridad de los alumnos. Es importante que se realice en un ambiente de confianza recíproca, en los momentos de disponibilidad de los diferentes interlocutores. Con este fin, los padres podrán reunirse con los profesores, previa cita, fuera del horario lectivo.

Un cuaderno de correspondencia o una agenda (en formato papel o digital) personal de cada alumno permite la comunicación entre padres y docentes. Las familias deben consultarlo diariamente y firmar las informaciones que contiene.

5.2. Representación de los padres

Los padres son representados por sus delegados en diferentes órganos: Consejo Escolar y Consejo de Centro, Asociaciones de Padres de Alumnos.

El Consejo Escolar se constituye para un curso escolar. Se reúne al menos una vez por trimestre y siempre antes del Consejo de Centro. El Consejo Escolar vota el Reglamento de Régimen Interno y aprueba el Proyecto Educativo. Manifiesta su opinión sobre el funcionamiento del centro, así como sobre aspectos relacionados con la actividad del mismo (integración de niños discapacitados, higiene escolar, seguridad de los alumnos, etc.). Se le informa de la evolución del rendimiento escolar y de los resultados globales de los alumnos. El Consejo Escolar adopta su propio reglamento interno.

El Consejo Escolar está compuesto por los siguientes miembros:

- El Director de Infantil y Primaria, que asume la función de presidente.
- 8 representantes del personal docente (uno por nivel).
- 8 representantes de los padres de alumnos (uno por nivel), elegidos por y entre ellos.

El Presidente de la *Mission laïque française* o su representante, el Director del Centro, el Administrador y el Inspector de Educación francés asisten por derecho a las reuniones.

Artículo 6. HIGIENE Y SEGURIDAD

6.1. Higiene y salubridad de las instalaciones

Se procede diariamente a la limpieza y ventilación de las instalaciones del centro. Los aseos se mantienen en perfecto estado de limpieza y son desinfectados regularmente.

En las clases de Infantil, las Ayudantes de Educación Infantil se encargan de asistir al personal docente en el aseo de los niños, así como de la higiene y la limpieza de las instalaciones y del material educativo.

Los alumnos deben respetar las instalaciones y el material, bajo sanción. Deben acudir al centro en adecuado estado de salud e higiene. Los alumnos son además educados por los docentes en la práctica diaria del orden y la higiene.

Está estrictamente prohibido fumar en el centro y sus dependencias.

6.2. Organización de los cuidados y de las urgencias

El personal docente no está autorizado a administrar medicamentos. Si un niño necesita tomar medicamentos durante el horario escolar, por problemas puntuales de salud, el personal del centro puede, bajo petición escrita de los padres, administrarlos según prescripción médica escrita (receta).

En caso de enfermedades contagiosas, los padres o responsables legales se comprometen a informar inmediatamente al centro. La readmisión del alumno está supeditada a la presentación de un certificado médico que demuestre la desaparición de la enfermedad y la ausencia de posible contagio.

En caso de emergencia, un alumno accidentado o enfermo es trasladado al hospital por los servicios de urgencia, siendo la familia inmediatamente informada.

6.3. Acceso a las instalaciones del centro

No se permite el acceso a las instalaciones del centro a los padres y personas ajenas al personal, estando dicho acceso supeditado a la autorización del Director del Centro

No obstante, los padres de los alumnos de Educación Infantil están autorizados a entregar a sus hijos al personal docente en la puerta del aula (a partir de las 08:50 horas). Al finalizar las clases de la tarde, están autorizados a recoger a sus hijos en la puerta del aula (hasta las 16:50 horas).

Los padres de los alumnos de Educación Primaria tienen acceso únicamente a la zona de recepción.

6.4. Seguridad

Se realizan en el centro simulacros de seguridad conforme a la normativa vigente. Las instrucciones de seguridad deben estar expuestas en el centro.

Se conserva en el centro un registro de salud y seguridad.

6.5. Disposiciones particulares

Los alumnos solo deben llevar a clase el material necesario para las actividades educativas.

Está estrictamente prohibido estar en posesión o utilizar en el centro cualquier objeto o producto peligroso (armas, productos inflamables, objetos cortantes o contundentes, balones, etc.).

Se ruega asimismo a las familias que no permitan a sus hijos traer al centro dinero ni objetos de valor (joyas, juegos electrónicos, cámaras fotográficas, teléfonos móviles, tabletas, juguetes, etc.).

El uso de reproductores de música únicamente se tolerará en áreas exteriores, sin que altere el funcionamiento del centro y cuando los alumnos no estén en actividad de clase. Está terminantemente prohibido su uso en el interior de los edificios cualesquiera que sean.

El uso de aparatos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, etc.) está prohibido en todo el recinto del colegio para todos los alumnos, excepto bajo el control y la responsabilidad de un adulto. A todo aquel que contravenga la norma se le confiscará su dispositivo. Éste se le devolverá a los padres previa cita concertada por ellos.

Las colectas, suscripciones o rifas organizadas por la Asociación Sociocultural o las Asociaciones de Padres de Alumnos deben ser autorizadas por el Director del Centro.

Artículo 7. PARTICIPACIÓN DE PERSONAS AJENAS A LA ESCUELA

7.1. Participación de los padres u otros voluntarios

En caso de que fuese necesario, y con el fin de colaborar en la vigilancia de los alumnos en el transcurso de las actividades educativas que se desarrollen fuera del colegio, el Director del Centro puede aceptar o solicitar la participación de padres o voluntarios.

7.2. Participación de personas externas en las actividades educativas

Pueden intervenir en las actividades educativas personas remuneradas y cualificadas, así como personas de manera altruista, bajo la responsabilidad pedagógica de los docentes.

Estas intervenciones, en el marco de las actividades educativas, están supeditadas a la autorización del Director del Centro.

Artículo 8. VIDA ESCOLAR

8.1. Disposiciones generales

La organización y el funcionamiento del centro deben permitir la consecución del éxito educativo de cada uno de los alumnos, así como generar un clima de respeto mutuo y la serenidad necesaria para el aprendizaje.

Todos los miembros de la comunidad educativa deben respetar, en el marco de su participación en la vida del centro, la pluralidad de las opiniones y los principios de laicidad y neutralidad; deben asimismo comprometerse a no revelar ninguna información personal a la cual hayan podido tener acceso.

El personal del centro y los participantes externos están obligados a respetar a las personas y sus convicciones, y ser reservados en sus declaraciones. Queda prohibido cualquier comportamiento, gesto o palabra que muestre desprecio hacia los alumnos o sus familias, que pueda ser discriminatorio o herir su sensibilidad.

Así mismo, tanto los alumnos como sus familias tienen prohibido cualquier comportamiento, gesto o palabra, que pudiese causar perjuicio a la función o a una persona que forme parte del personal del centro, así como faltar al respeto a sus compañeros y a las familias de estos.

8.2. Disciplina

Los comportamientos que perturban la actividad educativa, las faltas al Reglamento de Régimen Interno y, en particular, cualquier atentado contra la integridad física o moral de los demás alumnos o del personal del centro, pueden dar lugar a reprimendas, de las cuales serán inmediatamente informados los responsables legales del niño.

Está permitido, momentáneamente y siempre bajo vigilancia, aislar de sus compañeros a un alumno difícil o cuyo comportamiento puede ser peligroso para él mismo o para los demás.

Todo castigo corporal y trato humillante está estrictamente prohibido. Un alumno no puede ser castigado durante todo el tiempo de duración del recreo.

Cuando el comportamiento de un alumno perturba gravemente y de manera duradera el funcionamiento de la clase, a pesar del consenso previo con los responsables legales, el Equipo Educativo deberá examinar su situación.

Si no se observa ninguna mejoría en el comportamiento del alumno, a pesar de las medidas adoptadas por el Equipo Educativo, el Director del Centro puede proceder a la expulsión del alumno del centro.

Aprobado por el Consejo Escolar del 24 de octubre de 2017.



Pierre BOUYSSOU
Director de Infantil y Primaria



Michel ARPAZAT
Director del Centro